

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41029 MADRID

Edicto.

Doña Yolanda Peña Jimenez Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 10 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento nº 586/11 por auto de fecha 1 de diciembre de 2011 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Navesecoaz, S.L.- B83978650, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Calle Andromeda, n.º 8 B, Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en tablón de anuncios de este Juzgado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Madrid, 1 de diciembre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110089257-1